

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010007791



Bogotá D.C, 2026-01-26
SGI-300

EN CARTELERA

Señora
NANCY CANTOR ROJAS
Correo: nancyli60@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000002762 del 6 de enero de 2026
Radicado SDS. 2026-000244-1 del 6 de enero de 2026

ASUNTO: Respuesta – Traslado por competencia por presunta ocupación de espacio público en el sector de la Kra 60A 92 24, por parte del establecimiento comercial llamado " SALOMOTOR"

Reciba un cordial saludo.

Atendiendo lo citado en el asunto de este comunicado y con el fin de brindar una respuesta integral a su solicitud, este Departamento se permite informar que:

Una vez revisado los sistemas de información geográfica del DADEP se identifica que el predio objeto de su denuncia, limita con el siguiente bien de uso público.

RUPI	USO 1	USO 2
2037-1	Zonas viales	Vías vehiculares



Imagen 1. Tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/>

Teniendo en cuenta la denuncia realizada, de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, las entidades competentes para atender la situación reportada son: (i) la Alcaldía Local de Barrios Unidos como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control. En consecuencia, se remite copia de este documento a esta alcaldía e insta para que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, así mismo, para que responda directamente al peticionario y adelante las actuaciones a que haya lugar que permitan mitigar la ocupación indebida del espacio público que se expone en la queja para lo cual se solicita remita copia a esta entidad indicando el radicado que se encuentra en la parte superior derecha de este oficio.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad NO cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Cordialmente,




EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA


Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia: INGRID PAOLA LOZANO TORRES Directora gestión del riesgo en Salud SDS, Correo: correspondencia@subrednorte.gov.co

Copia: ANDREA MELISA MORALES CANO, Alcaldesa de Barrios Unidos, correo: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilson Reinoso González. Ingeniero contratista SGIEP. 

revisó:  Claudia Janeth Poveda, Profesional Especializado SGIEP.

Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP 

Código de archivo 300 38